



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1983

II Legislatura

Núm. 40

COMISION DE ECONOMIA, COMERCIO Y HACIENDA

PRESIDENTE: DON JUAN RAMALLO MASSANET

Sesión celebrada el miércoles, 8 de junio de 1983

Orden del día:

Dictámenes sobre los siguientes proyectos de Ley:

- Autorización al Ministerio de Economía y Hacienda para permutar el inmueble dedicado a Centro de Preventivos y de cumplimiento de penas por un terreno propiedad del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, sitios ambos en dicha capital. (Competencia legislativa plena.)
- Medidas financieras de estímulo a la exportación.

Se abre la sesión a las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana.

DICTAMENES SOBRE PROYECTOS DE LEY:

- AUTORIZACION AL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA PARA PERMUTAR EL INMUEBLE DEDICADO A CENTRO DE PREVENTIVOS Y DE CUMPLIMIENTO DE PENAS POR UN TERRENO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLON DE LA PLANA, SITOS AMBOS EN DICHA CAPITAL

El señor PRESIDENTE: El primer punto del orden del día es el dictamen del proyecto de Ley de autorización al Ministerio de Economía y Hacienda para permutar el inmueble dedicado a Centro de Preventivos y de cumplimiento de penas por un terreno propiedad del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, sitios ambos en dicha capital. Para este proyecto de Ley, el Pleno del Congreso decidió la competencia legislativa plena de la Comisión.

No existe ninguna enmienda viva a ninguno de los dos artículos de que consta esta Ley, por lo cual, si ustedes no tiene inconveniente, podemos pasar a votar conjuntamente los dos artículos.

Efectuada la votación, fueron aprobados por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los dos artículos del texto, tal como vienen en el informe de la Ponencia.

¿Algún Grupo Parlamentario desea explicar su voto en relación con esta ley? (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Beltrán.

El señor BELTRAN SANZ: Intervenimos en este momento para explicar nuestro voto afirmativo, ya que la tesis que nosotros manteníamos en la enmienda que presentamos en su día ha sido prácticamente recogida en la Ponencia por una enmienda transaccional presentada por los Diputados del Partido Socialista, con los cuales se ha podido llegar a esta unanimidad manifestada en la votación.

El motivo que nos llevó a presentar en su día la enmienda, que parcialmente ha sido recogida, fue que en el texto primitivo se establecían unos plazos de devolución de la cárcel al Ayuntamiento de Castellón, con unos planteamientos que no puntualizaban excesivamente la forma de hacerlo y que podían permitir un alargamiento excesivo del plazo de entrega del edificio al Ayuntamiento. En el texto primitivo se hablaba concretamente de dos años a partir del momento de la terminación de las obras o, en su caso, cuatro años a partir del momento en que se elevase a documento público el proyecto acordado.

El Ayuntamiento de Castellón aprobó en diciembre de 1980 el documento pactado con la Administración. Han pasado dos años y medio desde entonces y la cárcel ha sido ya terminada, sin embargo, no se ha elevado a documento público. Esto nos hizo pensar que había que puntualizar más en cuanto a la fecha a partir de la cual había de empezar a contar el tiempo para la devolución del antiguo edificio.

Nosotros propusimos en la enmienda el plazo de dos años, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de las Cortes», una vez aprobado por esta Comisión el texto que ahora se acuerda. Esto permitía saber que en un plazo muy concreto, el establecimiento iba a revertir al Ayuntamiento de Castellón, puesto que el mismo cumplió ya con la entrega de los solares.

Entendemos que se salvaguarda totalmente lo que se pretendía: que el edificio viejo revierta pronto al Ayuntamiento y que el sacrificio que en su día se hizo al comprar unos solares para una cárcel situada en las afueras de la población pueda tener efecto y cubrir el objetivo que entonces se persiguió.

El señor PRESIDENTE: El representante del Grupo Socialista tiene la palabra.

El señor ARNAU NAVARRO: Nuestro Grupo es consciente de que con la aprobación de este proyecto de Ley hemos cumplido un requisito formal impuesto por la Ley de Patrimonio del Estado, que exige que la autorización al

Gobierno para proceder a la permuta de un bien patrimonial por otro se efectúe por el órgano competente, que en este caso es el Parlamento, debido a la cuantía de las tasaciones que se han efectuado, tanto sobre el terreno como sobre el inmueble que se permuta.

Nuestro Grupo se congratula de que existiera en su momento acuerdo en la Ponencia. Además, el intento de acelerar el trámite de la permuta ya quedó reflejado en el Pleno del Ayuntamiento de Castellón celebrado el día 21 de diciembre de 1981, en el que, sin perjuicio de los trámites de la permuta que se tenga que efectuar, se acordó autorizar al Ministerio de Justicia para ocupar ya los terrenos que deben permutarse, con el fin de empezar las obras inmediatamente.

Quiere decirse que el pueblo de Castellón y el Ayuntamiento, en su Pleno celebrado el 21 de diciembre de 1981, eran ya conscientes de que esta permuta era necesaria, de que había que construir una cárcel nueva, porque la actual no reúne condiciones, y de que, al mismo tiempo, había que aprovechar el inmueble ocupado por la actual cárcel para dedicarlo a actividades sociales o culturales de mayor envergadura.

En este sentido, quiero decir que se trata de utilizar el patrimonio público para los fines que el pueblo demanda y, al mismo tiempo, se pretende que los fines sean los más adecuados a la utilidad social que el mismo pueblo nos está exigiendo. Muchas gracias, señor Presidente.

— PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS FINANCIERAS DE ESTIMULO A LA EXPORTACION

El señor PRESIDENTE: Pasamos al siguiente punto del Artículo 1 orden del día, que es el dictamen del proyecto de Ley sobre medidas financieras de estímulo a la exportación.

Al artículo 1.º de este proyecto de Ley existen dos enmiendas, la número 6, del Grupo Parlamentario Centrista, y la número 10, del Grupo Parlamentario Vasco.

En nombre del Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor García Agudín.

El señor GARCIA AGUDIN: Nuestra enmienda es muy sencilla y propone un texto alternativo al que figura en el proyecto.

En primer lugar hace una referencia genérica a los créditos que concedan las entidades financieras españolas y extranjeras, de suerte que no hace mención específica y puntual de cuáles son las entidades financieras que pueden dar los créditos, sino que puedan ser todas las entidades financieras españolas y extranjeras. Parece que eso no daña en absoluto la flexibilidad del texto y, en consecuencia, debería ser admitido, porque es más comprensivo y más cabal que el proyecto que se somete a nuestra consideración.

El segundo tema que proponemos tiene menos interés, menos importancia, y es indicar que en el propio texto del artículo 1.º se haga una referencia a que sea dentro de los límites presupuestarios.

Es verdad que en el proyecto de Ley, en su artículo 3.º, también se hace referencia a esa limitación cuantitativa a los Presupuestos Generales del Estado, pero parece que dentro de la definición genérica del artículo 1.º quedaría mejor, según nuestra modesta opinión, la referencia a que también estos estímulos a la exportación estén concedidos a través del Instituto de Crédito Oficial, dentro de los límites cuantitativos que cada año establezcan los Presupuestos Generales del Estado.

Esta es nuestra enmienda doble. En primer lugar, un texto alternativo, que nos parece un poco más amplio por cuanto hace referencia a todas las entidades financieras españolas y extranjeras, y, en segundo lugar, que se haga referencia en este artículo, ya que nos parece oportuno, a la limitación cuantitativa que pueda establecerse cada año en el Presupuesto. Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Martínez Noval.

El señor MARTINEZ NOVAL: Nosotros nos oponemos a la enmienda del Grupo Centrista, y lo hacemos porque entendemos que el término «entidades financieras españolas» es legalmente impreciso. Creemos que queda mucho mejor comprendida la enumeración de entidades financieras que pueden participar en estas operaciones que se crean con esta Ley, que recoge el artículo 1.º, en el que se han incluido, por aceptación en la Ponencia de una enmienda del Grupo Vasco, las cooperativas de crédito calificadas; de modo que nosotros entendemos —insisto— que es más precisa legalmente la enumeración que se hace, tal como está en el artículo 1.º

Por otra parte, el párrafo que se refiere a los límites cuantitativos que se fijen anualmente en los Presupuestos nos parece innecesario, puesto que esa peculiaridad está mucho mejor recogida, a nuestro entender, en el artículo 3.º del proyecto de Ley. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Para la defensa de la enmienda número 10, del Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra el señor Olarte.

El señor OLARTE LASA: Según el artículo 1.º, tal como está redactado en el proyecto de Ley y con las modificaciones introducidas en Ponencia, lo que sí está claro es que se trata de subvencionar unas operaciones de exportación; subvencionar a las entidades financieras, que ahí se recogen, que procedan a esta financiación y que ello se hará a través del crédito oficial, en función de las normas reglamentarias que establezca el Ministerio en cuanto a la forma y condiciones de estas subvenciones. No aparece, pero subyace lógicamente en el propio artículo, que son las empresas exportadoras las que, en último término, son las beneficiarias de esta subvención que el Gobierno pretende llevar a efecto y con la que nosotros estamos totalmente de acuerdo.

Al no hacer referencia en ningún caso al aspecto empresarial se puede deducir que el legislador es tremenda-

mente respetuoso con la realidad socio-económica y que no se inmiscuye en las iniciativas que la economía real y la economía financiera tienen en cuanto a los apoyos a prestar y a quién prestárselos para llevar a efecto estas exportaciones.

Nuestro Grupo entiende que aun cuando el legislador es neutral, tal como se define a través de este artículo, la realidad económica muchas veces no lo es tanto y, de hecho, la historia nos manifiesta que las pequeñas y medianas empresas suelen estar, desgraciadamente, marginadas de estas opciones que el legislador les permite. De ahí que nuestro Grupo entienda que el legislador debería ser beligerante en este caso, no aceptar meramente la neutralidad dejando al mercado que actúe de acuerdo con sus fuerzas y dentro del propio texto legal la posibilidad de que reglamentariamente el Gobierno, además de fijar las condiciones y formas de subvención, establezca también el mínimo que las entidades financieras tengan que destinar a las pequeñas y medianas empresas, siempre y cuando éstas no estén vinculadas a grupos financieros ni a grandes empresas, para que sea una realidad el que también estas empresas puedan tener acceso a esta vía de subvención que se quiere establecer.

El señor PRESIDENTE: En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, el señor Martínez Noval tiene la palabra.

El señor MARTINEZ NOVAL: Mi Grupo ve con simpatía la enmienda del Grupo Parlamentario Vasco en el sentido de que, en principio, parece oportuno reservar en el proyecto de Ley algún porcentaje de la cantidad destinada a financiación de la exportación a la pequeña y mediana empresa. Pero, claro está, la buena intención se puede convertir incluso en dificultad, en obstáculo a la hora de llevar a la práctica el proyecto y a la hora de que el proyecto funcione de verdad y de verdad suponga una agilización en el sistema de crédito a la exportación en España.

Nosotros no comprendemos cómo funcionaría un sistema que, de acuerdo con la filosofía del proyecto de Ley, pretende una absoluta flexibilidad, si se fijase algún coeficiente, algún porcentaje mínimo a reservar en el total de la financiación a la pequeña y la mediana empresa. Eso es así porque, tal como después consta en los artículos 2.º y 3.º, el sistema es absolutamente flexible, no hay ninguna limitación de fondos, ni en el monto total de los recursos, ni en las subvenciones presupuestarias a esa financiación.

Entendemos que sería una distorsión introducir un porcentaje mínimo para la pequeña y mediana empresa, porque las propias entidades financieras que vayan a financiar estos recursos verían serias dificultades para ir calculando día a día si están cumpliendo o no ese porcentaje mínimo a que se refiere la enmienda del Grupo Parlamentario Vasco.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Olarte.

El señor OLARTE LASA: Brevemente, quiero indicar que yo no niego que pueda haber dificultades para instru-

mentar lo que nosotros proponemos a través de nuestra enmienda, pero concedo la suficiente imaginación al Partido Socialista y al Gobierno como para que lo hagan adecuadamente.

El tema es de fondo: ver si realmente las pequeñas y medianas empresas deben tener o no asegurado y garantizado un mínimo de participación. El problema que se me acaba de plantear es de otro rango, de otro plano. Lógicamente, yo no he hablado en esta enmienda ni en mi intervención de que esa participación tenga que darse día a día. En nuestra enmienda se dice que reglamentariamente se verificará cuál debe ser esta participación, su cuantía, etcétera; todas las condiciones deberán ser reglamentadas. No se me diga que sería muy difícil para las entidades financieras tener que salvaguardar día a día este mínimo, porque yo en absoluto he hablado de esto. Esto lo tendría que determinar reglamentariamente el Gobierno y nunca debería ser día a día, por supuesto.

El señor PRESIDENTE: Para un turno de dúplica, tiene la palabra el señor Martínez Noval.

El señor MARTINEZ NOVAL: Quiero decir al señor Olarte que sus temores respecto a la expulsión o no acceso de la pequeña y mediana empresa a este peculiar sistema de financiación de la exportación son infundados, aun cuando en otros casos son realmente fundados. En este caso son infundados por una razón de constatación de hechos reales: que prácticamente del 85 al 90 por ciento de la exportación española se vehicula a través de la pequeña y la mediana empresa. Por tanto, la pequeña y la mediana empresa van a ser las principales beneficiarias de este sistema de financiación a la exportación, ya que son las que acaparan prácticamente la totalidad de la exportación española.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Molina.

El señor MOLINA CABRERA: Yo simplemente quería recordar a nuestro compañero que acaba de intervenir que en Ponencia estuvimos analizando de qué manera se podía recoger en la exposición de motivos alguna alusión a la pequeña y mediana empresa que viniera a demostrar que es voluntad del Gobierno en este proyecto de Ley dar cabida a este sector tan importante. Decía —y yo comparo esa opinión— que gran parte de la exportación es realizada por la pequeña y mediana empresa española; efectivamente, el 75 por ciento de la exportación en volumen está realizada por pequeñas y medianas empresas. Por tanto, este proyecto de Ley enfoca perfectamente este campo.

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar a la votación de estas dos enmiendas al artículo 1.º

El señor MOLINS AMAT: Señor Presidente, pido la palabra para una pequeña cuestión de orden, que hace refe-

rencia a una enmienda presentada por Minoría Catalana a este artículo 1.º

El señor PRESIDENTE: La número 3. En el informe se dice que fue retirada.

El señor MOLINS AMAT: Quería hacer un comentario, señor Presidente, porque mi criterio al respecto no es exactamente el que supongo figura en el texto de la Ponencia al ver que usted no me da oportunidad de defender la enmienda. No tengo en mi poder el informe de la Ponencia —parece que nadie—, pero ¿puedo comentar sobre ella, señor Presidente?

El señor PRESIDENTE: En primer lugar, el informe de la Ponencia se ha distribuido por los servicios técnicos de la Cámara por correo o por las vías por las que tienen habitualmente costumbre de hacerlo, y, en segundo lugar, el informe de la Ponencia dice que la enmienda número 3, de Minoría Catalana, fue retirada, luego esta enmienda ha decaído.

El señor MOLINS AMAT: Señor Presidente, por lo menos tres Grupos no hemos recibido el informe de la Ponencia, seguro que se ha distribuido como siempre, pero no han funcionado los canales en este caso; es decir, no lo hemos recibido.

Lo que yo expresé en la reunión de la Ponencia al defender mi enmienda y ser contestado por algún Grupo de los allí presentes fue que si la explicación que se me daba en aquel momento se ratificaba en posterior trámite, yo estaría dispuesto a retirar la enmienda; pero era refiriéndome claramente a posteriores trámites, y pienso que así lo interpretaron algunos de los ponentes que allí estaban presentes y que ahora me lo ratifican. Esto es lo que quisiera poder comentar.

El señor PRESIDENTE: Lo que quisiera preguntarle, puesto que yo me tengo que guiar por el informe que a mí me llega, y en el mismo consta que esta enmienda número 3 está retirada —por tanto, no hay ningún derecho a defenderla en Comisión—, es cuál es su pretensión, señor Molins.

El señor MOLINS AMAT: Mi pretensión es defender la enmienda, señor Presidente, y que conste en acta la defensa que haga de la misma y la respuesta que se me dé.

El señor PRESIDENTE: Entiendo que eso no es posible, porque, según el informe, esta enmienda está retirada. Puede usted hacer un turno de explicación recogiendo el contenido de la enmienda, pero ésta no puede ser votada.

El señor MOLINS AMAT: Señor Presidente, yo creo que si los distintos Grupos que estaban presentes en la Ponencia entienden que lo que yo estoy exponiendo es así, se podría interpretar el problema de forma distinta.

El señor PRESIDENTE: El señor Calahorra tiene la palabra.

El señor CALAHORRO TELLEZ: Sólo como cuestión de orden y para aclarar el tema que aquí se ha suscitado.

Efectivamente, alrededor de la enmienda número 3, del Grupo de Minoría Catalana, se suscitó en Ponencia la cuestión relativa a si se podía establecer en la legislación vigente la referencia a bancos extranjeros y actuar con estos bancos en sistemas de crédito a la exportación. En efecto, puede darse una situación que nosotros en Ponencia no supimos dilucidar y, hechas las consultas pertinentes, podemos decir que no sólo no va en contra de la legislación vigente, sino que es perfectamente legítima y que el Gobierno tiene los canales y los instrumentos necesarios para ello sin violentar la legislación.

Creo que con esto se aclara la pregunta que usted hacía en Ponencia y, como cuestión de orden, es la manera de dar significado a lo que se discutió allí.

El señor PRESIDENTE: Dada la explicación que acaba de hacer el señor Calahorro, se entiende que el informe de la Ponencia se modifica. Aunque estaba firmada por los ponentes la retirada de la enmienda, resulta que se firmó algo que no era exactamente así.

Así pues, se entiende modificado el informe de la Ponencia y, en consecuencia, se vuelve a mantener la enmienda número 3. El señor Molins tiene la palabra para defenderla.

El señor MOLINS AMAT: Yo no he firmado el informe de la Ponencia, lo digo para aclarar la cuestión, porque no se me ha pasado a firmar.

La enmienda pretendía centrar la expresión «Banca extranjera» en aquella que opere en España. Como los señores comisionados conocen, existe una reglamentación al respecto. No toda la Banca extranjera está autorizada para operar en España; sólo la que cumple determinados requisitos, los expuestos en esa ordenación, puede operar en España. Parecía, pues, lógico que también se limitaran estas medidas financieras de estímulo a la exportación a la Banca extranjera que cumple esos requisitos de operaciones en España. Pienso que si no, podríamos estar legislando en contra de una legislación anterior. Este era el motivo de nuestra enmienda.

Por otra parte, señor Presidente, entiendo que delimitar de esta forma la legislación en este artículo 1.º no limita los recursos totales que las instituciones financieras, a través de este mecanismo, pueden poner a disposición de los exportadores, y, por tanto, no limita el alcance real de la ayuda a la exportación; sí, en cambio, estamos cumpliendo el ordenamiento jurídico que entre todos hemos creído oportuno realizar.

Por todo ello, señor Presidente, Minoría Catalana presentó esta enmienda número 3.

El señor PRESIDENTE: El señor Calahorro, por el Grupo Socialista, tiene la palabra.

El señor CALAHORRO TELLEZ: Creo que estamos en el trámite de oposición a una enmienda. Me preocupa que el afán de aclarar las cuestiones que se suscitaron en Ponencia

introduzca cambios en el trámite reglamentario que estaba establecido.

No obstante, nosotros nos oponemos a esta enmienda por dos razones fundamentales: en principio, porque ya he dicho que no se violenta la legislación vigente; en segundo lugar, porque creemos que esta enmienda limita la cantidad de fondos y los convenios, operación por operación, que se pueden establecer entre empresas y bancos.

En tercer lugar, creemos que la actitud del Gobierno es establecer relaciones con bancos extranjeros, aunque no sean residentes en España, ya que normalmente se da la circunstancia de que la Banca extranjera no residente en España es la que canaliza y financia mayor volumen de operaciones de exportación. Por esta razón, consideramos que esta enmienda hecha con buena voluntad limitaría sensiblemente lo que se quiere establecer con esta Ley de estímulo a la exportación, que es precisamente incrementar la cantidad de fondos disponibles y, sobre todo, incrementar la cantidad de fondos de los bancos disponibles para la financiación.

Por tanto, nos oponemos a esta enmienda porque pensamos que restringe considerablemente la actitud y la voluntad política del Gobierno.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Calahorro.

El señor MOLINA CABRERA: Señor Presidente, para una fijación de posiciones sobre esta enmienda que su amabilidad ha introducido después de fijar en el informe de Ponencia que estaba retirada, ¿nos permite unas palabras?

El señor MATUTES JUAN: Es para consumir un turno de explicación de voto.

El señor PRESIDENTE: Un momento, señor Matutes. Yo lo que entiendo es que quizá habría una explicación de voto después de la votación por parte del Grupo, puesto que el Grupo Popular no tiene ninguna enmienda. Por consiguiente, después pueden fijar las posiciones sobre este tema.

El señor Molins tiene la palabra.

El señor MOLINS AMAT: Para una pequeña réplica, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¡No faltaría más! El señor Molins tiene la palabra.

El señor MOLINS AMAT: Yo creo que se puede zanjar el tema sin pasarlo a votación. Ahora digo exactamente lo mismo que dije en Ponencia, pero, ya en un trámite más definitivo, si se entiende por el Gobierno y por el Grupo Parlamentario Socialista que da soporte al Gobierno que una enmienda de este tipo lo que hace es intentar restringir los recursos totales que se quieren poner a disposición de las exportaciones, ese no es el sentido de nuestra enmienda. Nuestra enmienda lo único que pretendía era ver

de no entrar en colisión esta legislación con la ordenación de la actuación de la Banca extranjera en España.

Por tanto, si se insiste en que esta es la explicación y que en modo alguno el informe de la Ponencia y el artículo 1.º va en contra de la ordenación bancaria, nosotros retiramos nuestra enmienda en este acto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Molins. Por tanto, la enmienda número 3, que había desaparecido, apareció y vuelve a desaparecer, queda, si no he entendido mal, definitivamente retirada.

Por consiguiente, vamos a votar la enmienda número 6, del Grupo Parlamentario Centrista (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cuatro; en contra, 20; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, desestimada la enmienda número 6.

A continuación pasamos a votar la enmienda número 10, del Grupo Parlamentario Vasco. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 19.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia queda rechazada la enmienda número 10.

Seguidamente vamos a votar el texto del artículo 1.º según el informe de la Ponencia. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, nueve; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 1.º según el informe de la Ponencia.

Al artículo 2.º del proyecto de Ley quedan mantenidas las enmiendas número 7, del Grupo Parlamentario Centrista, y la número 11, del Grupo Parlamentario Vasco.

Para defender la enmienda número 7, por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Ortiz.

El señor ORTIZ GONZALEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, brevísimamente para exponer cuál es el sentido de nuestra enmienda, con la ingenuidad que supone repetir aquello que está condenado a morir, puesto que en Ponencia no prosperó y es difícil que pueda prosperar en esta Comisión.

Se trata de ir más allá del propio objetivo que el Gobierno se propone, por entender que cualesquiera medidas de estímulo a la exportación son buenas y seguramente serán insuficientes en función de la situación de nuestro comercio exterior, que, como es sabido por todos, registra en la actual coyuntura un curso me atrevo a calificar de lamentable, y es así que el Gobierno de este momento está poniendo el acento en un esfuerzo a cargo de este sector exterior.

Se trata de ir más allá de la pura cobertura de la diferencia entre lo que pudiéramos llamar el tipo de mercado y el tipo privilegiado o los costes de mercado y los costes

que perciba la entidad financiera para intentar cubrir otro tipo de elementos yendo —y no oculto mi propósito—, como se va en todos los países del mundo, a una prima a la exportación por la vía del crédito. Comprendo que, evidentemente, esto puede tropezar con criterios y normas adoptadas por el GATT, por los convenios con el GATT suscritos por España.

Como dije en Ponencia, la aportación del Grupo Centrista tiene como objetivo mejorar los estímulos a la exportación. Defiendo mi enmienda a sabiendas de que esta objeción se me va a reproducir en Comisión, así como se produjo en Ponencia, y reitero también lo que dije en Ponencia de que mi Grupo aceptaría cualquier tipo de fórmulas que en el texto recogiera el propósito a que responde mi enmienda, aunque probablemente con una redacción menos transparente o, si se quiere, menos ingenua de la enmienda a la que me refiero.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ortiz.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Calahorra.

El señor CALAHORRO TELLEZ: Señor Presidente, si estima conveniente, nosotros llevaríamos a cabo la oposición a esta enmienda junto con la enmienda número 11, del Grupo Parlamentario Vasco, ya que se refiere al mismo artículo y así obviábamos el trámite.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Por consiguiente, para la defensa de la enmienda número 11, del Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra el señor Olarte.

El señor OLARTE LASA: Gracias, señor Presidente, la finalidad que persigue mi Grupo al presentar esta enmienda es evitar posibles arbitrariedades, como se dice en la justificación de la enmienda, en la concesión de créditos a la exportación, y voy a intentar razonar esta nuestra postura, brevemente.

En efecto, en la legislación española existen ya unos cauces de financiación privilegiados —hay que decirlo así—, y con los que nosotros estamos totalmente a favor, a la exportación; créditos que, como SS. SS. saben, van con cargo a los coeficientes legales establecidos, al coeficiente de inversiones obligatorias para la Banca y al coeficiente de préstamos de regulación especial para las Cajas de Ahorro, Banco Exterior de España, etcétera.

La legislación española establece para todas las modalidades de crédito a la exportación que existen unas condiciones respecto a su cuantía, a su plazo y a sus costes de financiación. Por consiguiente, partimos de una situación que de hecho ahí está, y nos encontramos con que el Gobierno, entiendo que con muy buen criterio, quiere incrementar los apoyos financieros a este sector tan importante de la actividad económica que es la exportación. Pero, ¿cómo va a regular este nuevo apoyo a la exportación? No lo sabemos, porque a través de la Ley, lo único que se nos dice es que el Gobierno reglamentariamente fijará tanto el procedimiento para calcular el coste y los recursos necesarios para financiar estas nuevas exportaciones como

el producto que las entidades financieras van a cobrar por dichas exportaciones y, además, se va a fijar un margen anual. Lo que entiende nuestro Grupo es que, por supuesto, por Reglamento se fije el margen anual a que se refiere la Ley y se fije, asimismo, el procedimiento para determinar el coste de los recursos antes aludidos, pero que, sin embargo, el producto que tienen que cobrar las entidades financieras a las empresas exportadoras no sea reglamentado, sino que se acepte la legalidad vigente que para cada una de las modalidades de exportación fija ya, como he dicho anteriormente, tanto el coste de financiación como la cuantía y los plazos. Y esto lo digo para que no haya distorsiones en el mercado financiero en un tema tan delicado como es el de la exportación. Si nuestra enmienda no es aceptada, mucho me temo que caben arbitrariedades por parte de las entidades financieras y, en función de cuál sea el procedimiento, saldrá un coste u otro para que las empresas exportadoras y, lógicamente, este hecho va a abrir las posibilidades a las entidades financieras para que concedan unos créditos u otros a sus empresas más allegadas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Olarte. Para turno en contra de las dos enmiendas, tiene la palabra el señor Calahorro.

El señor CALAHORRO TELLEZ: Gracias, señor Presidente. Precisamente, la idea de defender conjuntamente nuestra oposición a estas dos enmiendas está motivada porque el portavoz de una de las enmiendas ha expresado que ésta viene desde la ingenuidad y yo creo que la otra, aludiendo al mismo tema, viene desde la suspicacia. Nosotros queremos que la situación que establece esta Ley sea una situación lo más neutra posible, pero que le dé posibilidades al Gobierno. Me explico. Este proyecto de Ley, lo que efectivamente quiere es superar un poco el sistema antiguo de crédito y de financiación a la exportación. El sistema antiguo era aquel por medio del cual el Estado buscaba los recursos y, en segundo lugar, el ICO ponía la diferencia de intereses, cuando existían diferencias de intereses entre los recursos libres del mercado y los que podían pagar las empresas españolas o los tipos de interés existentes en el mercado español.

Este sistema lo que pretende es que los bancos con sus propios recursos empiecen a financiar la exportación. Por eso, en principio, en el artículo 1.º hemos hecho una redacción tan amplia, por medio de la cual, incluso, bancos extranjeros no residentes en España, no operantes en España, puedan también entrar en este sistema.

Una vez dicho esto, nosotros lo que queremos manifestar es que, aun manteniéndose el sistema de refinanciación a la exportación hasta ahora vigente, tenemos que permitir que se utilicen los recursos por todos los bancos en principio. En segundo lugar, también hay que decir que si el curso de nuestro comercio exterior, como decía en su enmienda, entrando ya en el turno de réplica a las enmiendas —lo que ocurre es que yo quería explicar cuál

era el sistema que se pretendía establecer con esto, que no es un cambio en la financiación a la exportación, sino una adición más que para tratar de ampliar y de movilizar los recursos—, como decía, si el curso de nuestro comercio exterior pasa por una situación difícil —y si nos fijamos en las cifras del primer trimestre, es así, aunque luego se da una recuperación—, precisamente nuestro sector exterior está mal no sólo por el comercio exterior, sino también por el precio del dólar y por la situación que se ha dado últimamente después de la cumbre famosa de Williamburg. No obstante, lo que sí tenemos que decir es que, en realidad, la enmienda del señor Ortiz impide que se controlen una serie de situaciones por parte del Gobierno que no se tienen que decir.

El señor Ortiz dice que comprende que este tipo de enmiendas lo que hacen es rebasar las posibilidades del gasto, por una parte, o rebasar lo que nosotros decimos y que es, en realidad, el convenio de 22 países de la Comunidad Económica Europea, con vistas al cual, si estableciéramos esto en una Ley, querría decir que estamos diciendo hacia el exterior que se están haciendo mal las prácticas exportadoras y él aludía al dicho de que «hay cosas que se dicen, pero no se hacen». Creo que cuando en una Ley vamos a tratar el sector exterior, me parece que no se tiene por qué poner en dicha Ley lo que se piensa hacer. Efectivamente, cualquier Ley de fomento a la exportación va a tener en cuenta cuál es la política económica del Gobierno en el sector de la exportación, en cualquier momento, y puede ser cambiada reglamentariamente en cualquier momento también para fijar y señalar el producto. Eso en cuanto a la enmienda del señor Ortiz, que él mismo reconoce que es una enmienda que viene a decir claramente que se pretenden hacer prácticas exportadoras y que se pretende establecer el «dumping».

¿Y qué se pretende con la enmienda del señor Olarte? Se pretende hacer exactamente lo contrario —por eso yo decía que una viene desde la ingenuidad explicada y otra desde la suspicacia no dicha—, se pretende constreñir muy reglamentariamente cuál es el producto obtenido y se pretende precisamente que el Gobierno lo establezca con un corsé ortopédico, a causa del cual no se puedan introducir ciertas discrecionalidades dentro de la Ley para adaptarse al curso del comercio exterior y para adaptarse al curso de operación por operación. Porque, ¿cómo se va a arreglar esto? Esto se regula en convenios de operación por operación con cada banco y, con cada operación que se establezca con una empresa de exportación, se establece este tipo de convenios para que el ICO ponga la diferencia de intereses. Luego entonces está claro que no se va a violentar la legislación vigente, ni mucho menos, y, en segundo lugar, creemos que el Gobierno tiene que tener suficiente discrecionalidad y, para evitar un poco la suspicacia de S. S. en cuanto a hacerlo operación por operación, le diré que la infraestructura existe en el Ministerio de Economía y Hacienda y, por supuesto, se puede poner en marcha en cualquier momento, y de hecho se nos ha manifestado en varias ocasiones la urgencia de que esta Ley salga a la luz cuanto antes.

Finalmente, quiero decir, en cuanto a las dos enmiendas, que ninguna de las dos tiene sentido, puesto que la idea del Gobierno es respetar la legislación vigente, pero con la suficiente discrecionalidad.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Calahorra. El señor Ortiz tiene la palabra para la réplica oportuna.

El señor ORTIZ GONZALEZ: Señor Presidente, no sé si el señor Olarte ha formulado su enmienda desde la suspicacia, pero me parece que no; de lo que estoy seguro es de que yo no la he formulado desde la ingenuidad. Quiero decirle al representante del Grupo Socialista que la enmienda no está formulada desde la ingenuidad; al contrario, el ingenuo es el Partido Socialista, que quiere plantear un texto absolutamente transparente, con una dosis de imaginación, me parece que reducida, que difícilmente da pie a que se puedan incorporar otros datos u otros elementos que puedan ser una prima a la exportación — larvada, encubierta, evidentemente— con el texto que propone.

Cuando hablaba de ingenuidad, señor Diputado, me refería a la ingenuidad con que presento la enmienda, en el sentido de que, conocida la actitud de la Ponencia, habría sido más práctico, menos ingenuo, por tanto, pedir al señor Presidente que la diera por defendida y pasar directamente a la votación. Mi ingenuidad está, por tanto, en defenderla y no en plantearla. El planteamiento es absolutamente claro y a lo que se orienta es a evitar esa ingenuidad del Gobierno, que plantea un texto donde lo que recoge como subvencionable es la diferencia entre el tipo de mercado y el tipo que se aplique, no tiene margen ninguno para incorporar otro tipo de elementos o de datos. Yo no estoy en el Gobierno en este momento y, consiguientemente, me he limitado, como modesto Diputado, a abrir una pista, a dar una pista al Partido que apoya al Gobierno y al Gobierno mismo. Probablemente, si yo estuviera en el Gobierno, o en el Partido que apoya al Gobierno, habría hecho acopio de alguna mayor cantidad de imaginación y habría sugerido un texto ciertamente menos transparente que el que presento, pero que sigo defendiendo, como punto de partida para que el Gobierno, con ese acopio de imaginación y de creatividad busque una fórmula menos transparente que ésta, menos elemental y menos ingenua que el decir que la subvención va a subvencionar la diferencia entre un tipo y otro tipo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ortiz. Tiene la palabra, para replicar, el señor Olarte, y a continuación lo hará el Grupo Socialista.

El señor OLARTE LASA: Gracias, señor Presidente. No cabe duda que emitir juicios de valor siempre es peligroso y en este caso así lo confirmo, porque realmente mi criterio no se ha producido desde la suspicacia, y esto es evi-

dente. Lo único que he pretendido y vuelvo a reiterar es que estamos, a través de esta Ley, con dos mercados financieros para la exportación, este es un hecho que ahí está, unos cauces de financiación que hoy día están establecidos, cuyas cuantías, plazos y costes se deciden reglamentariamente y ese es un dato que ahí está, no me lo he inventado, y a través de este proyecto de Ley, lo que se pretende es darle facultades discrecionales al Gobierno para que establezca en cada momento aquellos procedimientos más adecuados para que este proyecto de Ley tenga mayores efectos exportadores. Ese es un hecho que ahí está y nuestro Grupo entiende y yo en particular, que esto no es bueno, que en un tema tan complejo y tan vital como el de la exportación no debe haber dos cauces de financiación diferenciados, debe haber uno. Con lo que sí estoy de acuerdo es con la filosofía que acaba de defender el representante del Partido Socialista. Yo estaría de acuerdo con concederle facultades discrecionales al Gobierno, pero en todo, y que esto supusiese un cambio también en cuanto a la legislación vigente. Yo creo que el Gobierno, en un tema tan delicado, necesita manos libres para articular las condiciones financieras y adecuarlas a cada situación, pero, tal como se nos presenta, aquí, por Ley, les decimos que tiene facultades discrecionales, estableciendo, por medio de unos procedimientos, cuáles son las condiciones para las exportaciones que vayan por esta vía, mientras que para la otra, en tanto no decida cambiar los Decretos que regulan esta vía de financiación, existirán las que están.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Olarte. Tiene la palabra el señor Calahorra.

El señor CALAHORRO TELLEZ: Muy brevemente, señor Presidente, para replicar. Quiero decir que, efectivamente, del juego de estas dos enmiendas estamos exactamente igual. Por una parte se nos dice que no seamos tan transparentes y por otra parte se nos dice que el Gobierno va a ser muy discrecional.

Quiero decirle al señor Ortiz, con toda amabilidad, que cuando yo me he referido a su ingenuidad, pero cuando él lo ha explicado en segundo lugar, ya no era ingenuidad, era seguridad, la seguridad de que nos íbamos a oponer a esta enmienda. Entonces, lo que sí quería establecer es que la filosofía del Gobierno es tratar de tener las manos lo más libres posibles, entre otras cosas porque en cuanto al exterior, es conocido, por ejemplo, que en el sistema jurídico-económico español, desde el punto de vista exterior y para la flexibilidad de nuestro comercio exterior, existen bastantes disfunciones, como la cuestión de los ajustes fiscales en frontera —por eso se trata de imponer el Impuesto sobre el Valor Añadido, que está en el programa del Gobierno y que se ha anunciado que va a venir a esta Cámara—, y entonces nos damos cuenta de cómo realmente necesitamos homologarnos con la situación internacional en primer lugar.

Quiero decir, por una parte, que nuestro texto es trans-

parente, porque resulta de lo siguiente: si somos capaces de ir adelantados en la legislación con los países de la OCDE y de decir en la legislación qué es lo que pensamos hacer, nos pueden acusar de malas prácticas exportadoras. Por tanto, creo que la manera de cómo el Gobierno ha remitido este texto aquí es la correcta.

En segundo lugar, en cuanto a lo que decía el señor Olarte, nosotros no estamos diciendo que vamos a hacer «dumping», pero el «dumping» es un hecho en el comercio internacional y si establecemos la enmienda del señor Olarte, en el momento de restringir mucho la situación y las facultades del Gobierno, efectivamente, no se puede establecer ningún tipo de cambio en la legislación y en este sistema.

Quiero decirle que ahora no es que vayan a subsistir dos sistemas. Se va a empezar este segundo sistema y todo el mundo sabe que en las experiencias sociales —y que se entiendan bien mis palabras— existe mucho el método o el cálculo de prueba y error. Esto va a ser un sistema que se va a iniciar ahora; vamos a ver cómo se responde y, posteriormente, éste puede ser el sistema que se generalice en la legislación; puede ser. Lo que ocurre es que cuando se empieza un sistema con estas características, que no es una ciencia exacta, hay que ver cómo se comprometen, por una parte, los fondos públicos y cómo responde, en este caso, el sector bancario y financiero y, sobre todo, el sector exportador. Entonces tenemos que decir claramente que esto es un sistema que empieza ahora y que puede ser el sistema general.

En segundo lugar, el tipo de interés, en este caso, se fija al tipo consenso, y establecerlo muy reglamentariamente para el interior —puesto que en el artículo 1.º hemos establecido, y vamos a hacerlo, que se puede operar con entidades extranjeras no operantes en España— quiere decir que estamos dando una legislación para el mercado interior y que, sin embargo, no lo daríamos para el mercado exterior; se produciría una disfunción.

En tercer lugar, por supuesto, va a haber un desarrollo posterior de cómo se va a ir fijando reglamentariamente cuál es el contenido de este producto y el margen porcentual sobre los tipos de interés que se establezcan. Por tanto, creemos que es correcta la actitud que viene aquí y de verdad, insisto, en que realmente no tiene por qué existir, por una parte, no ya acusación, sino algo que nos produce enorme satisfacción de transparencia en la legislación y, por otra parte, que el Gobierno no necesita un corsé para una situación tan difícil como ésta.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar entonces a las votaciones de las enmiendas números 7 y 11, de este artículo 2.º

Se somete a votación la enmienda número 7, del Grupo Parlamentario Centrista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 19; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, deses-

timada la enmienda número 7, del Grupo Parlamentario Centrista.

Se somete a votación la enmienda número 11, del Grupo Parlamentario Vasco.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 19; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda número 11, del Grupo Parlamentario Vasco.

Vamos a votar el texto del artículo 2.º según el informe de la Ponencia. *(El señor Molina Cabrera pide la palabra.)*

Estamos en este momento votando. Cuando acabemos la votación le daré la palabra, porque los señores Diputados están con la mano levantada y comprenderá que no les vamos a hacer esperar hasta que usted termine.

Se somete a votación el texto del artículo 2.º, según el informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 26; en contra, dos; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 2.º según el informe de la Ponencia.

El señor Molina tiene la palabra.

El señor MOLINA CABRERA: Señor Presidente, es para una cuestión de orden. Respetuosamente le quiero advertir que había una enmienda, la número 8, que, salvo que este Diputado haya sufrido un error, creo que debía haber sido votada antes de haber votado el texto del artículo.

El señor PRESIDENTE: El señor Ortiz tiene la palabra.

El señor ORTIZ GONZALEZ: Señor Presidente, es una enmienda que ha formulado el Grupo Centrista, que es de adición. Por consiguiente, podía votarse igual antes o ahora; es irrelevante.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente, ahora íbamos a la enmienda número 8, que supone un artículo 2.º bis, nuevo, pero que no tiene nada que ver con el artículo 2.º que estábamos votando en aquel momento.

Para el artículo 2.º bis, nuevo, al que hace referencia la enmienda número 8, el señor Ortiz tiene la palabra.

El señor ORTIZ GONZALEZ: Señor Presidente, señorías, este artículo 2.º bis, nuevo, obedece al deseo de movilizar recursos, quizá adicionales, en favor de la exportación.

Junto a la mecánica de los coeficientes obligatorios, junto a la mecánica de la subvención a que responde fundamentalmente este proyecto de Ley, subvención por diferencia entre tipo real o del mercado y tipo privilegiado que determine el Gobierno, la enmienda lo que persigue es la incorporación de recursos nuevos a las medidas de estímulo a la exportación, por la vía del acuerdo con las entidades financieras.

Hay una experiencia, que el Diputado que habla conoce bien, que es la experiencia de la vivienda, donde cada año, por parte de la Administración del Estado, del Ministerio de Economía y Hacienda se llega a acuerdos con los bancos y con las cajas de ahorro, para que éstos, de sus recursos disponibles adscriban una suma determinada para el plan trienal de viviendas. Sobre este montante de recursos es donde juega la mecánica de la subvención. En definitiva, este sistema de convenios —que el texto que se propone no hace imperativo, sino facultativo de la Administración, puesto que se habla de que podrá celebrar con las entidades financieras los convenios que estime oportunos—, se orienta, en definitiva, a captar recursos nuevos y, además, a captarlos en régimen de colaboración con la banca, con las cajas de ahorro y con el conjunto de las entidades financieras.

Parece que la incorporación de las entidades financieras por vía voluntaria, con la lógica capacidad de insistencia de la Administración del Estado, es un dato absolutamente positivo y puede suponer un abaratamiento del crédito a la exportación.

En materia de vivienda, como es sabido, en los últimos años se han hecho acuerdos, cada año, hasta 150 ó 200.000 millones de pesetas, de recursos que se han pactado con la banca y con las entidades financieras al 14 por ciento. Sobre este tipo privilegiado, a través del convenio del 14 por ciento, se ha aplicado la subvención de tres puntos que ha permitido dar créditos a los usuarios de viviendas a través de los promotores, y que se ha situado en el nivel de tipo de interés del 11 por ciento.

Me parece que la incorporación a las medidas de estímulo a la exportación de este tipo de convenio puede ser positiva y pueden incorporarse recursos nuevos. En todo caso, da una posibilidad de participación efectiva a las entidades financieras en la gran problemática de la exportación.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ortiz.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Calahorra.

El señor CALAHORRO TELLEZ: Señor Presidente, con toda brevedad. Nosotros creemos que el objeto de esta enmienda es pactar a un tipo de interés distinto al del mercado, como en palabras del señor enmendante se establecía, y que se trataba de movilizar recursos para la exportación e incorporar recursos nuevos. Nosotros creemos que este tipo de convenios que ha sido aceptable y es bien conocido por el Diputado enmendante, como él mismo ha dicho, en cuanto a la cuestión de la vivienda, tiene bastantes dificultades de instrumentación en este sistema que decimos que es un sistema nuevo, que va a comenzar y que es insólito en el comercio exterior español e incluso en todo lo que son los créditos a la exportación por parte del Estado español, en este caso por el ICO.

Además, creemos que todavía es prematuro siquiera establecer este tipo de convenio, porque lo que sí está claro es que los tipos de interés son los tipos de consenso; que

os convenios se establecen con las entidades exportadoras y con las entidades sub-bancarias que van a financiar esta exportación; que las operaciones que se establecen son por convenio; es decir, un convenio para cada operación. Un tipo de convenio como el que se establecería de aceptar esta enmienda implicaría una especie de coerción por parte del Estado para tratar de adscribir muchas entidades financieras y tener una cantidad de recursos dada desde el principio a un tipo de interés distinto al del consenso.

Desde luego, la idea es buena, la idea es loable y se ha experimentado en un sector tan importante como es la inversión en vivienda. No obstante, creemos que esta situación es bastante prematura en principio. En primer lugar, tendría dificultades de instrumentación; bastantes dificultades, porque implicaría que normalmente la acción del Estado se dedicaría a la inversión y a la movilización de recursos de la Banca para muchos sectores, no sólo para el sector de la exportación, aunque éste sea un sector prioritario de la política económica del Gobierno.

En segundo lugar, este tipo de convenio sólo incidiría en el mercado interior, porque naturalmente el Estado sólo puede hablar con las entidades financieras que estén en España y fundamentalmente las que tengan nacionalidad española.

En tercer lugar, los tipos de interés —repito— son fijados por consenso y, naturalmente, nosotros no queremos que un sistema como éste, que es completamente nuevo, empiece con disfuncionalidades o con reticencias por parte de las entidades bancarias. Hay que decir esto con toda claridad para ver cómo en lo sucesivo se perfecciona, si efectivamente este sistema puede ser el fundamental en la financiación a la exportación.

Por tanto, recogiendo el buen espíritu que ilumina esta enmienda y al Diputado enmendante, por ahora la rechazamos.

El señor PRESIDENTE: El señor Ortiz puede usar de la palabra por dos minutos.

El señor ORTIZ GONZALEZ: Lo que voy a decir es muy sencillo.

Por supuesto que toda incorporación de ideas nuevas tiene dificultades, pero para eso están los Gobiernos y los expertos de los Ministerios, para superar esas dificultades y esas disfuncionalidades.

Habla el señor representante del Partido Socialista de que no es bueno crear disfuncionalidades o reticencias de parte de la Banca; seguramente es así. Pero es que con la fórmula que el Gobierno propone a la Banca, en cierto sentido, no le importa nada lo que le pase a la exportación, porque ella se limita a cubrir la diferencia entre el tipo de mercado y el tipo que el Gobierno determine. Por consiguiente, le da igual que sea para la exportación que para otra cosa; ella va a percibir, vía subvención y vía del que percibe el crédito a la exportación, una misma suma y, salvo que se haga por otros caminos —y el del convenio es uno de ellos—, va a estar muy poco estimulada para orientar sus recursos a la exportación.

Señor Diputado, con todo afecto y con toda cordialidad, quiero lamentar que, cuando la oposición ayuda con imaginación al Partido que apoya al Gobierno, esta imaginación, probablemente porque no tiene titularidad gubernamental, no sea aceptada.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Calahorra.

El señor CALAHORRO TELLEZ: Señor Presidente, en principio, se va a dar una situación extraña. Se ha dicho que probablemente a la Banca no le importe lo que pase con la exportación. A mí me cuesta trabajo creer que haya algún sector profesional, sea cual sea, que no esté interesado en lo que le pueda pasar a la exportación, teniendo en cuenta que éste es —en palabras que no son mías— un objetivo patriótico, puesto que la exportación española es el sector en el cual todos confiamos para llevar hacia adelante el crecimiento. Luego me cuesta trabajo creer que haya algún sector, sea la Banca o sea cualquier otro, que no esté implicado en esta operación, en la que se trata de sacar a España de la situación económica en que se encuentra.

Dicho esto —y por parte del Grupo Socialista estamos seguros de que va a ser así—, creemos que las dificultades de este sistema no van a venir, ni deben venir, de las retenciones de ningún sector, porque esto sería grave para la economía española, y nosotros seríamos los primeros en denunciarlo. Nosotros, «a priori», no establecemos ningún prejuicio sobre ningún tipo de sector.

En segundo lugar, he de decir que la imaginación que se le supone, en este caso, a la oposición es siempre bien venida. Lo que ocurre es que cada Partido político y su Gobierno tienen un planteamiento, y un planteamiento que no quieren que sea una aventura ni un salto en el vacío desde el principio. A estas situaciones estamos acostumbrados por parte de Gobiernos anteriores. Por supuesto, no se trata de ninguna acusación, porque en este caso el método de prueba y error funciona siempre y muchas veces, incluso con independencia de la situación de cada Gobierno, depende muchísimo del sector exterior. Tengo que decir que naturalmente nosotros queremos hacerlo con bastante tranquilidad y sin establecer ningún tipo de fisura o de falla en un sistema que queremos que sea el motor fundamental del desarrollo y del crecimiento.

Con toda cordialidad, quiero decir al señor Diputado de la oposición que por nuestra parte no tenemos retenciones hacia ningún sector, ni mucho menos creemos aceptable que la Banca se vaya a desentender de éste.

También quiero decir que, naturalmente, las enmiendas que vengan con imaginación que sean aceptables y que sean instrumentables, van a ser aceptadas siempre, pero creemos que ésta, en principio, no está suficientemente estudiada para este sector.

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar a la votación de la enmienda número 8, que pretende la inclusión de un artículo 2 bis nuevo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 11; en contra, 19; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda rechazada la enmienda número 8.

Pasamos al artículo 3.º del proyecto de Ley, al que existe la enmienda número 1, del Grupo Parlamentario Popular. El señor Molina, para su defensa, tiene la palabra.

Artículo
3.º

El señor MOLINA CABRERA: La retiramos, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Molina.

En consecuencia, al no haber otra enmienda, podemos pasar directamente a la votación al artículo 3.º, según el informe de la Ponencia. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Se aprueba el artículo 3.º por unanimidad. Pasamos a la Disposición transitoria.

Tiene la palabra el señor Martínez Noval.

El señor MARTINEZ NOVAL: Señor Presidente, en este trámite quisiéramos presentar una enmienda «in voce» de supresión de la Disposición transitoria. Si es preciso, explicamos los motivos.

El señor PRESIDENTE: Señor Martínez Noval, hay dos enmiendas en esta Disposición transitoria: la número 2, del Grupo Parlamentario Popular, y la número 4, de Minoría Catalana. Por tanto, su enmienda se presentaría como transaccional y tendría que implicar la retirada de las otras dos por parte de los dos Grupos Parlamentarios mencionados.

En consecuencia, si les parece bien, el Grupo Socialista va a exponer su enmienda transaccional, y luego ustedes se pronunciarán sobre la retirada.

Tiene la palabra el señor Martínez Noval.

El señor MARTINEZ NOVAL: Los motivos que nos inducen a proponer la supresión de esta Disposición transitoria son obvios para todos los señores comisionados. Son, ni más ni menos, que las previsiones de calendario de la Cámara hacen prever con total seguridad que la Ley de Presupuestos para 1983 se va a aprobar antes que ésta.

Por tanto, esta Disposición transitoria no tendría ningún sentido de ser aprobado el proyecto de Ley después que la Ley de Presupuestos.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Molins para exponer su postura sobre el tema.

El señor MOLINS I AMAT: Señor Presidente, la enmienda número 4, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, como decía ya en la justificación presentada por escrito, pretendía precisamente cubrir la posibilidad de que, dado que en el momento en que se presentó esta Ley todavía no habían sido presentados por el Gobierno —estábamos

en el mes de abril— los Presupuestos Generales del Estado, ese retraso todavía fuera superior al que ya existía.

Dado que el retraso no fue tanto como era previsible, por la posición del Gobierno en aquel momento, y dado que después, por la tramitación por la vía de urgencia de los Presupuestos Generales si no antes sí, por lo menos, en un tiempo similar van a ver la luz ambas leyes, la de los Presupuestos Generales y ésta, defendiendo los criterios expuestos por el ponente socialista, nosotros retiraríamos nuestra enmienda por cuanto carecía de sentido.

El señor PRESIDENTE: El señor Molina tiene la palabra.

El señor MOLINA CABRERA: Señor Presidente, dicen que lo bueno, si breve, dos veces bueno. Así pues, aceptamos totalmente la explicación de la transaccional del Grupo Socialista, no teniendo justificación nuestra enmienda.

El señor PRESIDENTE: En ese caso, votamos la enmienda transaccional del Grupo Parlamentario Socialista, que solicita la supresión de la Disposición transitoria.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Se aprueba, por unanimidad y desaparece la Disposición transitoria del informe de la Ponencia.

Pasamos a la Disposición final primera. Había presentado una enmienda que fue aceptada por unanimidad. Por tanto, podemos votar la Disposición final, según el informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada por unanimidad.

Entramos en la Disposición final segunda, a la que no se ha presentado ninguna enmienda, por lo que pasamos directamente a su votación.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada por unanimidad la Disposición final segunda.

Por último, la exposición de motivos de la Ley, a la cual no se había presentado ninguna enmienda.

Se somete, por tanto, a votación la exposición de motivos.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la exposición de motivos.

Se levanta la sesión.

Eran las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana.

Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.800 - 1961